



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "FIESTA CULTURAL ARTISTICO  
AZAPA 2022".

**EXENTO**

DECRETO N° 4252 /2022.-

ARICA, 27 DE MAYO DE 2022.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorandum N° 186, de fecha 18 de mayo de 2022, de la Sección Eventos; Ordinario N° 483, de fecha 25 de mayo de 2022, de Secretaría Comunal de Planificación que informa respecto a la disponibilidad presupuestaria; Registro N° 7651, de 25 de mayo de 2022, de Administración Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, la Municipalidad de Arica, dentro de sus funciones, comprende todas las actividades y/o iniciativas ejecutadas directamente por el municipio con la finalidad de fomentar, difundir y rescatar la cultura y tradiciones andinas, mediante la danza y la música, así también, la proyección cultural - turística de la región y sus valles. El objetivo primordial es mantener las tradiciones andinas y compartirlas a través de este evento.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** el Programa denominado "FIESTA CULTURAL ARTISTICO AZAPA 2022", el que a continuación se detalla:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	FIESTA CULTURAL ARTISTICO AZAPA 2022
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de su Sección Eventos
1.3. LUGAR	Sector Azapa – Poblado San Miguel
1.4. FECHA	8, 9 y 10 de julio 2022
1.5. COBERTURA	Comunidad en general y turistas
II.- FUNDAMENTO LEGAL Y OTROS	De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695, que indica en su Artículo 4°, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:  a) La educación y la cultura  e) El turismo, el deporte y la recreación  l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.  Sujeto a la Ley de compras públicas N° 19.866.-
III. OBJETIVO GENERAL	La Municipalidad dentro de sus funciones, comprende todas las actividades y/o iniciativas ejecutadas directamente por el municipio con la finalidad de fomentar, difundir y rescatar la cultura y tradiciones andinas, mediante la danza y la música, así también, la proyección cultural - turística de la región y sus valles. El objetivo primordial es mantener las tradiciones andinas y compartirlas a través de este evento.
IV. OBJETIVO ESPECIFICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante este programa, el municipio quiere compartir y fomentar distintas actividades ligadas a la cultura, costumbres, gastronomía con la comunidad local y sus valles.</li> <li>Integrar los diversos estilos musicales y artísticos de la cultura andina, acercándolo a toda la comunidad local y turística.</li> <li>Generar un espacio de esparcimiento y sana entretención para toda la comunidad ariqueña.</li> </ul>
V. METODO VERIFICACION	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro Fotográfico</li> </ul>

VI. RECURSOS INVOLUCRADOS	<u>Recursos humanos Internos</u> <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Sección Eventos</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Aseo y Ornato</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitaria</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Prensa Alcaldía</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> DISAM</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Dirección Municipal de Desarrollo Rural</li> </ul> <u>Recursos humanos Externos</u> <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Carabineros de Chile</li> </ul>
	Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados a la Sección Eventos.  Valor del Programa hasta \$ 70.000.000.-
VII. SUBPROGRAMA	S.P. Nº 6 ACTIVIDADES CULTURALES

**CUADRO DE IMPUTACION:**

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO \$
Contratación productora para el servicio de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratación de artista nacional e internacional (humorista, cantante o grupo musical) por definir</li> <li>• Pasajes</li> <li>• Alojamiento y alimentación</li> </ul>	215.22.08.011.011            215.22.08.999.004	Producción de Eventos p/terceros  R.R.P.P.  Otros servicios generales	\$ 36.000.000.-  Iva. Incluido  o  Exento de Iva.
Contratación de productora por los siguiente: -Servicio de iluminación, -03 Generadores 1 pantalla LED de 5x6mts., 2 pantallas de 4x3mts. y 1 pantalla de 2x2mts. , por 3 días. -Apoyo técnico en audio -Servicio de audiovisual circuito cerrado con cámara por los tres días. - Baños Químicos x los tres días del evento. (04 baños) - Servicio de movilización para traslado de artistas por 3 días. Servicio de movilización de acercamiento (06 micros) para el publico -03 lienzos de gigantografía para promoción del evento (3 x 6 mts) y 500 afiches papel reciclado de 34cm x 50 cm. Toldo cerrado para artistas. - Catering para artistas nacionales y locales por 3 días - Genero lino sintético para la ornamentación del escenario. 150mts de largo x 3mts de ancho (colores por definir)	215.22.08.011.011            215.22.08.999.004	Producción de Eventos p/terceros  R.R.P.P.  Otros servicios generales	\$ 10.000.000.-  Iva.  Incluido
Contratación Artista a honorarios locales y nacionales como ; solistas, grupos musicales, tropicales, bandas de bronce, animadores, actores, humoristas, bailarines, payasa, malabaristas, Dj, batucadas.	215.21.04.004.001	Honorarios Comunicaciones y Eventos	\$1 8.500.000.-  Impuesto incluido

Pago Derecho de Autor	215.22.12.999.003	Otros gastos no incluido en los anteriores	\$ 500.000.- Iva. Incluido
			\$ 70.000.000.- Iva Incluido

El monto total del Programa es de \$ 70.000.000.

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



LORENA ZEPEDA FLORES  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/CHHV/LZF/bcm.-